

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 1039 - 2014/GRP-CR

Piura, **15 JULIO 2014**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N° 234-2011/GRP-CR del 24 de febrero de 2012, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 03 de marzo de 2012, se creó la Condecoración "Región Piura" como distinción del Gobierno Regional Piura, otorgada a las personalidades e instituciones públicas y privadas que, con su trayectoria personal, profesional, empresarial, intelectual, acción u obra destacan en nuestra región y en el país, contribuyendo a darles realce o hayan brindado servicios extraordinarios a la Región Piura, sus instituciones, su cultura y su población; esta Condecoración, en el Grado de "Gran Oficial" es otorgada a personalidades e instituciones por los servicios extraordinarios brindados a favor de la Región Piura, sus instituciones, su cultura y su población;

Que el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el 27 de julio de 1834 nace Don Miguel María Grau Seminario en la Casa de la Calle del Cuerno (llamada de la Matriz por estar cerca de la Iglesia Matriz, hoy llamada Catedral de Piura), hijo de Doña Luisa Seminario Castillo y del Colombiano Teniente Coronel del ejército libertador Don Juan Manuel Grau y Berrio; posteriormente, los hermanos Días Seminario, el 21 de febrero de 1879 venden la Casa de la Calle Matriz (hoy Tacna N° 662) a su pariente Fernando Vega Seminario;

Que, el Prefecto de Piura Don Germán Leguía y Martínez, un 27 de julio de 1906, luego de investigar cuidadosamente y recogiendo la tradición oral de los antiguos Piuranos que conocieron a la Familia Seminario, decide encabezar un movimiento entre los notables de la ciudad para realizar el primer Homenaje público a la Casa donde naciera Don Miguel Grau Seminario, con ocasión de conmemorarse el septuagésimo segundo aniversario del natalicio del héroe de Angamos, colocándose una placa de mármol que hasta la actualidad perdura;

Que, el 27 de julio de 1934, al conmemorarse el primer centenario del nacimiento de Don Miguel Grau Seminario, la ciudad de Piura lo celebró de forma relevante con homenajes cívico patrióticos, culturales y sociales, frente a la Casona que para dicha fecha se encontraba deteriorada producto del terremoto del año 1912. Un 30 de diciembre de 1944, el Presidente de la República Don Manuel Prado y Ugarteche promulgó la Ley N° 10146, presentada por los Senadores Piuranos Víctor Zapata, Federico Bolognesi y Miguel Cerro, la misma que expropió dicho inmueble con el fin de dedicarlo al funcionamiento de Instituciones de carácter cultural, y se le declaró Patrimonio Monumental de la Nación;

Que, numerosos han sido los ilustres personajes que con su esfuerzo y dedicación han permitido que esta Casa se convierta en un templo de la Piuranidad, personajes como Manuel Vegas Castillo, Guillermo Artaza Pérez, Jorge Basadre Grohmann, Antonio Leigh Rodríguez, Rafael Vega García, Neptalí Antón Leizaola, José Estrada Morales, Raquel García de Álvarez, César Cabrejo, Manuel Moncloa y Ferreyra, Néstor Martos, Mons. Miguel Justino Ramírez, Diego Antonio Castillo García, Luis Altuna Sandoval, Edmundo Arámbulo, entre otros;

Que, el 27 de julio de 1964, al conmemorarse el centésimo trigésimo aniversario del natalicio de Grau, la Marina de Guerra entregó el inmueble totalmente reconstruido para que sea destinado como "Casa Museo"; un 24 de noviembre de 1967, el Presidente de la República Don Fernando Belaúnde Terry, promulgó la Ley N° 16730 por el cual se le concedió a Don Miguel Grau Seminario el título honorífico y rango de "Gran Almirante del Perú"; y luego con Resolución Ministerial N° 1001-78-MA/CG del 28 de octubre de 1978, la Casa donde naciera nuestro Héroe del Milenio pasó a denominarse definitivamente "Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura";

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, al conmemorarse el 50° Aniversario de la creación de la "Casa Museo Gran Almirante Grau de Piura", considera necesario otorgar la Condecoración "Región Piura" en el Grado de Gran Oficial para que quede como un perenne homenaje en su Estandarte Institucional;

Que, estando a lo acordado y aprobado por unanimidad, en Sesión Extraordinaria N° 13 - 2014, celebrada el día 15 de julio del 2014, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 28607; y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28961, Ley N° 28968 y Ley N° 29053;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Otorgar, la Condecoración "Región Piura" en el Grado de "Gran Oficial" del Gobierno Regional Piura, como Homenaje al 50° Aniversario de creación de la "Casa Museo Gran Almirante Grau", reflejado en los ilustres personajes que con su esfuerzo y perseverancia lograron convertir esta histórica Casa de la Piuranidad en un verdadero Templo Cívico de la Patria.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Disponer, que el Señor Presidente del Gobierno Regional Piura, Lic. Javier Atkins Lerggios, imponga en acto público, la Condecoración "Región Piura" en el Grado de "Gran Oficial" sobre el Estandarte Institucional de la "Casa Museo Gran Almirante Grau".

**ARTICULO TERCERO.-** Dispensar al presente Acuerdo, del trámite de lectura y aprobación del acta, para su inmediata ejecución.

**POR TANTO.**

Regístrese, publíquese y cúmplase.

***Sra. VANESSA PERICHE BOULANGGER***  
***CONSEJERA DELEGADA***  
***CONSEJO REGIONAL***